"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 238 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 25 de noviembre de 2019

VISTO;

Memorando Múltiple N° 038-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 25 de noviembre del 2019 y Memorando N° 024-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de noviembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Memorando Múltiple N° 038-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 25 de noviembre del 2019, suscrito por esta Dirección Ejecutiva, informa de una reunión a realizarse el día 26 de noviembre a horas 2:30 p.m. en la Sede Central del Ministerio de

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Cultura – Lima, con la finalidad de tratar temas administrativos y otros relacionados a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

Que, mediante Memorando N° 024-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de noviembre del 2019, el Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, solicita asignación de viáticos para asistir a reunión en la Sede Central del Ministerio de Cultura, asimismo, solicita que por el día 26 de noviembre se otorgue la encargatura por suplencia a la Servidora CAS, Abg. GABY MARIZA HIDALGO MENDOZA, por el día 26 de noviembre del presente año.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de Encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Entidad, por necesidad de servicio, en la persona de la Servidora CAS. **Abg. GABY MARIZA HIDALGO MENDOZA**, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Asesoría Jurídica V°B°

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LA LICENCIA CON GOCE y **APRUÉBESE LOS VIÁTICOS** al Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, **Abg. Mg. ORLANDO ALONSO BARRANTES RAVINES** por el día 26 de noviembre del 2016, con motivo de asistir a la reunión de trabajo convocado por la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y Secretaría General, en la Sede Central del Ministerio de Cultura – Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR por SUPLENCIA, por el día 26 de noviembre de 2019, a la Servidora CAS. **Abg. GABY MARIZA HIDALGO MENDOZA,** las funciones de Encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los señores **Abg. Mg. ORLANDO ALONSO BARRANTES RAVINES y Abg. GABY MARIZA HIDALGO MENDOZA,** a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narvaez Vargas
Director Ejecutivo (e)